

D. Geronimo Perez del Barco Bedel Ux-
 mara o Claustro de Concilia. p. a mañana ^{de} ~~de~~
 a las quatro de la tarde p. a nombrar dos Conci-
 lia. con arreglo a Estatuto q. asistan a
 cuenta gratia y entre ellos resolver lo mas con-
 vemente. ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
 Statuto q. se excoja irremissiblem. ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
 Hezney 14 de Sep. de 1792.

[Handwritten signature]
 P. P. P.
 P. P. P.
 P. P. P.



Claustrro de Concilianos de 15 de Sep^{re} de 22 2

J. P. de Prieto Leyda la Cedula Combrocatoria se hizo presente
M. Moncalbe por el ser J. P. de Prieto que haia indispensable
J. Baranda nombrar dos Diputados para que asistiesen a
M. Mamedeas las Cuentas Generales y a proposicion del ser
J. Juan Perez J. P. de Prieto

Aquendo se nombraron por Combenio del Claustrro
por Diputados para asistir alas Cuentas
Generales a D. Mamedeas y D. Juan Per-
zalen Puga. Conloquese conludio este Claustrro
que firmaron deo de Dios. Nos. Eyo entee de ello

J. P. de Prieto *M. Moncalbe*
J. Baranda
M. Mamedeas
J. Juan Perez



Christus de Constanza de 15 de
Septiembre de 1728

Enguere nombrenon 2. Diputado
P. de arista abas Juanes Juanes

Se
vinto

